



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	31 DE JULIO DE 2026
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social.
1.2.1 SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
1.2.2 PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000009
1.2.5 META DE PRODUCTO	Brindar servicios integrales para la protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, implementación de la política pública de vejez y envejecimiento
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada - 70%
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	138 adultos mayores en condición de vulnerabilidad priorizados según el registro de caracterización que tiene la secretaría de desarrollo social.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS CUATRO (4)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

	NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	Cuatro (4) meses
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$352.169.628,00).
1.2.6. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales y un pago final, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, los servicios prestados y las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de la siguiente manera: a) Se efectuarán pagos parciales hasta por el ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato, conforme al avance de ejecución y a los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. Cada pago deberá estar respaldado por el acta parcial de recibo, el informe de ejecución correspondiente, la factura electrónica o documento equivalente, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y los demás soportes exigidos por la Entidad. b) El saldo restante, equivalente como mínimo al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, será pagado una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se suscriba el acta de liquidación del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios, actividades, informes y documentos exigidos, presentar el informe final con sus respectivos soportes, las entradas al almacén cuando correspondan, los paz y salvos del personal, proveedores o terceros vinculados a la ejecución, cuando resulten aplicables, y cumplir los demás requisitos requeridos para la liquidación.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC—, a la presentación completa y correcta de los documentos exigidos y a la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. El Municipio practicará las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar.

La Entidad no será responsable por las demoras ocasionadas por la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de los documentos requeridos para el trámite del pago. En estos casos, el trámite se reanudará una vez el contratista presente la documentación completa y debidamente corregida.

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 No. CDP

0000000
0000000

1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

PRAM
TCRU

1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL

2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.01
2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.02

1.3.4 NOMBRE RUBRO

Brindar asistencia nutricional a
la población adulto mayor
focalizada - 70%

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, debiendo las autoridades



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizando además el control interno en los términos establecidos por la ley.

Que el artículo 311 constitucional reconoce a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, encargadas de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, garantizar el bienestar de sus habitantes y fomentar la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de la población.

Que el artículo 13 superior consagra la protección especial del Estado a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, mientras que el artículo 46 establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir en la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y garantizando el acceso a servicios de seguridad social integral y subsidios alimentarios en caso de vulnerabilidad.

En este contexto, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que las personas adultas mayores son sujetos de especial protección constitucional, debido a sus condiciones físicas, económicas y sociales, que en muchos casos limitan el ejercicio pleno de sus derechos, lo que impone al Estado la adopción de medidas, programas y acciones encaminadas a garantizar su protección efectiva y el goce real de sus derechos fundamentales.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 262, establece la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales en la prestación de servicios sociales complementarios para la tercera edad, con participación de la comunidad y organizaciones sociales.

Que la Ley 1251 de 2008 orienta la formulación de políticas públicas dirigidas a la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de las personas adultas mayores, disponiendo la obligación de brindar un trato preferencial y garantizar, entre otros aspectos, la asistencia alimentaria a quienes se encuentren en condiciones de abandono o vulnerabilidad.

Que la Ley 1276 de 2009, que modifica la Ley 687 de 2001, crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor como fuente de financiación para programas dirigidos a esta población, mientras que la Ley 1315 de 2009 establece condiciones mínimas para la atención integral en centros de protección.

Que la Ley 1850 de 2017 fortalece la protección de los adultos mayores, sancionando el abandono y garantizando su derecho a alimentos y condiciones dignas de subsistencia, y que mediante la Ley 2055 de 2020 Colombia adopta la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, consolidando el enfoque de atención integral que incluye la seguridad alimentaria y el cuidado personal.

Que la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante la Ley 2281 de 2022, establece como uno de sus ejes estratégicos la promoción de un envejecimiento saludable, dentro del cual se prioriza la reducción del riesgo de malnutrición y el fortalecimiento de entornos que garanticen condiciones dignas de vida para las personas mayores.

Que el Sistema de Protección Social y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, establecen lineamientos para la atención integral de la



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

población adulta mayor, incluyendo acciones orientadas a garantizar su bienestar físico, nutricional y condiciones adecuadas de higiene y autocuidado.

Que el Departamento de Casanare, mediante Ordenanza 007 de 2018, adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018–2028, la cual promueve la seguridad alimentaria y nutricional de la población adulta mayor, así como el fortalecimiento de condiciones que permitan una vida digna.

Que las entidades territoriales deben garantizar la implementación de políticas sociales orientadas a la atención integral de la población adulta mayor, considerando sus condiciones particulares de vulnerabilidad, la prevalencia de enfermedades crónicas y la necesidad de asegurar condiciones adecuadas de alimentación, higiene y cuidado personal.

Que, en concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-252 de 2017, ha reiterado que las personas adultas mayores son sujetos de especial protección constitucional, dada su situación de vulnerabilidad, lo que obliga a las entidades públicas a adoptar medidas que garanticen su bienestar integral.

Que la Gobernación de Casanare, en aplicación de la normativa vigente, estableció mediante Resolución No. 147 de 2021 los criterios de focalización del SISBÉN IV para la atención de la población adulta mayor, priorizando a las personas en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad.

Que, de acuerdo con la información actualizada del SISBÉN para la vigencia 2026, en el municipio de Sabanalarga se identifican aproximadamente ciento treinta y ocho (138) personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, distribuidas entre el área urbana y rural, quienes presentan limitaciones económicas, dificultades de acceso a una alimentación adecuada y condiciones deficientes de higiene personal, factores que inciden directamente en su calidad de vida y bienestar integral.

Asimismo, se ha evidenciado que estas ciento treinta y ocho (138) personas adultas mayores no han sido beneficiarias de otros programas de apoyo alimentario implementados por la Gobernación de Casanare, situación que incrementa su nivel de vulnerabilidad y hace necesaria la adopción de medidas complementarias por parte de la Administración Municipal, orientadas a garantizar la atención de sus necesidades básicas, contribuir al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y promover un envejecimiento digno, activo y saludable.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de octubre de 2018 se creó el Centro de Atención Integral para el Adulto Mayor del municipio de Sabanalarga, el cual integra el Centro Vida y el Centro de Protección Social, atendiendo de manera permanente a un grupo reducido de adultos mayores en condición de alta vulnerabilidad que carecen de red de apoyo.

No obstante, la capacidad instalada de estos centros resulta insuficiente para atender la totalidad de la población adulta mayor del municipio, lo que hace necesario implementar estrategias complementarias que permitan ampliar la cobertura de atención, especialmente en lo relacionado con la seguridad alimentaria y las condiciones básicas de higiene.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

En ese sentido, se hace indispensable garantizar la entrega de paquetes nutricionales para preparación en casa, los cuales contienen los componentes necesarios para una alimentación balanceada, así como el suministro de kits de aseo y cuidado personal, orientados a mejorar las condiciones de salud e higiene de la población adulta mayor beneficiaria.

La implementación de estas acciones responde a la necesidad de mitigar los factores de riesgo asociados a la malnutrición, enfermedades y condiciones de vulnerabilidad social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de esta población y al cumplimiento de los lineamientos de política pública en materia de envejecimiento y vejez.

Para el desarrollo de estas acciones, la Administración Municipal debe garantizar la logística, el suministro de insumos y la adecuada distribución de los paquetes nutricionales y kits de aseo, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y cobertura.

Asimismo, se hace necesario contar con personal idóneo para la manipulación de alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de selección, empaque y entrega, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables en materia de inocuidad alimentaria.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO.**

En mérito de lo expuesto y en atención a las competencias de la entidad territorial, así como a la obligación de garantizar condiciones dignas de vida a la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual en los términos anteriormente descritos.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social"; proyecto: Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Sabanalarga, Casanare, perteneciente al sector: Inclusión Social y Reconciliación; del programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, que desarrolla la Meta: Brindar servicios integrales para la protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, implementación de la política pública de vejez y envejecimiento. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de menor



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

cuantía para garantizar la entrega de paquetes nutricionales y estrategias integrales dirigidas a la población adulta mayor priorizada del municipio de Sabanalarga, Casanare.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2º, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) **EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)*

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (...).

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
1.1 - 3.10	Características técnicas: De acuerdo con las fichas técnicas correspondientes a los ítems comprendidos desde el No. 1.1 hasta el No. 3.10 Nota: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todo costo, incluyendo la ejecución de las actividades contratadas en cada uno de los lugares que determine la supervisión. Lugar de prestación de los servicios: Casco Urbano del Municipio de Sabanalarga, Casanare, Centro Poblado El Secreto. Centro poblado de Aguaclara y vereda Palmichal, en los sitios que señale la secretaría encargada de la supervisión del contrato.

Al presente documento se anexarán las fichas técnicas con las especificaciones correspondientes de cada producto estimado en el presupuesto oficial

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con las condiciones, características, unidades de medida, patrones de calidad y requisitos mínimos establecidos en las fichas técnicas que forman parte integral del proceso y del futuro contrato:

1. Suministrar la hidratación y los refrigerios requeridos, cumpliendo integralmente las condiciones de composición, calidad, presentación, empaque, conservación y entrega establecidas en las respectivas fichas técnicas.
2. Elaborar e implementar el plan de contingencia para las actividades programadas, disponiendo del personal, equipos, elementos y medios de atención exigidos en la correspondiente ficha técnica.
3. Prestar el servicio de alquiler de sillas, mesas y demás elementos logísticos, garantizando que se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, presentación, limpieza y seguridad, de acuerdo con las respectivas fichas técnicas.
4. Realizar el transporte, instalación, organización y retiro de los elementos logísticos en los lugares, fechas y horarios determinados por la supervisión, conforme a las condiciones previstas en las fichas técnicas.
5. Prestar el servicio de transporte para la distribución y entrega de los paquetes nutricionales y kits de autocuidado personal en los sectores determinados por la Entidad, utilizando vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y legales establecidas en las respectivas fichas técnicas.
6. Elaborar, suministrar, instalar y retirar, cuando corresponda, el material de publicidad institucional, conforme al diseño aprobado por la Entidad y a las condiciones de material, impresión, presentación y calidad señaladas en la ficha técnica.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

7. Suministrar la totalidad de los productos alimenticios requeridos para la conformación de los paquetes nutricionales, cumpliendo estrictamente las características de calidad, composición, contenido nutricional, presentación, empaque, rotulado, conservación y vida útil previstas en cada ficha técnica.
8. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano y se encuentren libres de alteraciones, contaminación, adulteración, deterioro, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad e inocuidad, de conformidad con las respectivas fichas técnicas.
9. Suministrar los elementos de higiene, aseo y autocuidado personal, cumpliendo las características de presentación, composición, empaque, calidad y uso establecidas para cada producto en su respectiva ficha técnica.
10. Suministrar las bolsas, empaques y demás elementos requeridos para la conformación, protección, almacenamiento y entrega de los paquetes nutricionales y kits de autocuidado, conforme a las condiciones señaladas en las fichas técnicas.
11. Conformar y empaquetar los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal, verificando que cada uno de los productos incluidos cumpla individualmente las condiciones establecidas en su correspondiente ficha técnica.
12. Garantizar que los bienes sean entregados en sus empaques originales, debidamente sellados, rotulados y en condiciones adecuadas de presentación, salvo que la ficha técnica establezca una condición diferente.
13. Mantener durante el almacenamiento, transporte, alistamiento y entrega las condiciones necesarias para conservar la calidad, integridad, inocuidad y adecuada presentación de los productos, conforme a lo exigido en las fichas técnicas.
14. Abstenerse de sustituir productos, modificar presentaciones o alterar las condiciones técnicas exigidas sin la autorización previa y escrita de la supervisión. En todo caso, cualquier producto autorizado como equivalente deberá cumplir o superar las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
15. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o elementos que presenten defectos, averías, deterioro, vencimiento, incumplimiento de las condiciones sanitarias o cualquier diferencia frente a lo establecido en las fichas técnicas.
16. Ejecutar las actividades y suministros a todo costo, incluyendo el personal, transporte, cargue, descargue, alistamiento, empaque, instalación, organización, distribución, entrega, retiro y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las fichas técnicas.
17. Realizar las entregas y prestar los servicios en los lugares, fechas y horarios establecidos por la supervisión, atendiendo la programación definida para la ejecución del contrato.
18. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de inocuidad aplicables a los bienes y servicios contratados, incluidas las relacionadas con manipulación de alimentos, empaques y utilización de plásticos de un solo uso, cuando corresponda según la respectiva ficha técnica.
19. Permitir que la supervisión verifique, antes y durante la entrega, la correspondencia entre los productos y servicios suministrados y las condiciones establecidas en las fichas técnicas.
20. Atender las observaciones, instrucciones y solicitudes de corrección formuladas por la supervisión respecto del cumplimiento de las fichas técnicas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones específicas y de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato, los anexos técnicos y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2. Cumplir integralmente las obligaciones, condiciones, plazos y requisitos establecidos en los documentos que conforman el proceso de contratación y el futuro contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

3. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado.
4. Suscribir oportunamente el contrato, el acta de inicio y los demás documentos requeridos para su perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación.
5. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, realizando las ampliaciones, modificaciones, prórrogas o reposiciones que sean necesarias durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal, equipos, herramientas, vehículos, materiales, insumos, instalaciones y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia, formación y condiciones necesarias para desarrollar las actividades asignadas.
8. Asumir directamente las obligaciones laborales, contractuales, salariales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
9. Mantener afiliado al personal vinculado a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y acreditar oportunamente el pago de los aportes correspondientes.
10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
11. Cumplir las normas, políticas y obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-.
12. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, enfermedades laborales, daños a terceros y afectaciones a los bienes de la Entidad durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales, laborales, comerciales, tributarias y de transporte que resulten aplicables al objeto contractual.
14. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
15. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
16. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier hecho, circunstancia, novedad, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución, el plazo o el cumplimiento del objeto contractual.
17. Presentar los informes de ejecución, documentos, registros, soportes, facturas, cuentas de cobro y demás evidencias requeridas por la supervisión para verificar el cumplimiento del contrato y tramitar los pagos.
18. Mantener debidamente organizada, actualizada y disponible la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual relacionada con la ejecución del contrato.
19. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, suministrando la información y documentación solicitada y permitiendo las verificaciones, inspecciones y controles que resulten necesarios.
20. Responder por la calidad, oportunidad, integridad y correcta ejecución de los bienes y servicios contratados, así como por los daños o perjuicios ocasionados por acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, dependientes o subcontratistas.
21. Corregir, reparar, reponer o repetir, a su costa y sin generar valor adicional para la Entidad, los bienes, servicios o actividades que sean rechazados por incumplimiento de las condiciones contractuales.
22. Mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato, salvo que exista una modificación contractual expresa y debidamente justificada.
23. No suspender, ceder, subcontratar o transferir total o parcialmente la ejecución del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
24. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando su naturaleza así lo exija.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

25. Dar cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales cuando durante la ejecución del contrato tenga acceso a información de los beneficiarios o de terceros.
26. Abstenerse de utilizar la información, imagen institucional, bienes o recursos del Municipio para fines diferentes al cumplimiento del objeto contractual.
27. Custodiar y utilizar adecuadamente los documentos, bienes o elementos que la Entidad le entregue para la ejecución del contrato y responder por su pérdida, deterioro o uso indebido.
28. Obrar con transparencia y abstenerse de incurrir en actos de corrupción, fraude, colusión, ofrecimiento de beneficios indebidos o cualquier conducta contraria a la ley y a los principios de la contratación estatal.
29. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones judiciales, administrativas, laborales, civiles, comerciales o de cualquier naturaleza derivadas de actuaciones imputables al contratista o al personal utilizado para la ejecución del contrato.
30. Suscribir el acta de terminación, entregar el informe final, presentar los paz y salvos correspondientes y realizar todas las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato.
31. Las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en las normas que regulan la contratación estatal y aquellas que, por la naturaleza del objeto, sean necesarias para su adecuada y completa ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El Municipio, en calidad de entidad contratante, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos establecidos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos para cada pago.
2. Designar al funcionario o contratista encargado de ejercer la supervisión del contrato y comunicar oportunamente dicha designación.
3. Ejercer la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable sobre la ejecución del contrato, por conducto de la supervisión designada.
4. Verificar que los bienes y servicios suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos previstos en los documentos del proceso.
5. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, actas, soportes, planillas, registros fotográficos, entradas a almacén y demás documentos presentados por el contratista.
6. Informar oportunamente al contratista la programación, fechas, lugares y condiciones en que deberán realizarse las actividades, suministros y entregas correspondientes.
7. Suministrar al contratista la información, documentación, diseños, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren a cargo de la Entidad y sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Coordinar con el contratista la entrega de los paquetes nutricionales, kits de autocuidado y demás bienes o servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.
9. Determinar, a través de la supervisión, los lugares específicos en los que se efectuarán las entregas y se prestarán los servicios objeto del contrato.
10. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el acceso del contratista a los lugares destinados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. Recibir los bienes y servicios que cumplan las condiciones contractuales y suscribir las actas de recibo parcial, recibo final, terminación y demás documentos a que haya lugar.
12. Rechazar los bienes, elementos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas o las condiciones de calidad exigidas, solicitando su corrección, reposición o nueva ejecución.
13. Formular oportunamente las observaciones, instrucciones y recomendaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Dar respuesta, dentro de un término razonable, a las solicitudes, consultas, comunicaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
15. Informar al contratista sobre las situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias atribuibles a la Entidad que puedan afectar la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

16. Tramitar oportunamente las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones o demás actuaciones contractuales que se encuentren debidamente justificadas y resulten procedentes.
17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, como requisito para autorizar los pagos.
18. Realizar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
19. Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el debido proceso.
20. Exigir al contratista la ampliación, modificación, prórroga o reposición de las garantías cuando las circunstancias contractuales así lo requieran.
21. Expedir las certificaciones de cumplimiento, ejecución o experiencia contractual a que haya lugar, conforme a la información registrada en el expediente del contrato.
22. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos legales y contractuales, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones de las partes.
23. Mantener organizado y actualizado el expediente contractual, incorporando los documentos y soportes generados durante las etapas de ejecución, terminación y liquidación.
24. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso de selección

DOCUMENTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos y soportes:

1. Informe final técnico, administrativo y financiero, en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones, las actividades ejecutadas y las especificaciones técnicas exigidas. El informe deberá incluir los respectivos soportes, planillas, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y registro fotográfico.
2. Planillas de asistencia debidamente diligenciadas y suscritas por los participantes o beneficiarios de las actividades realizadas, cuando corresponda.
3. Planillas de entrega de refrigerios, hidratación, paquetes nutricionales, kits de autocuidado y demás bienes suministrados, debidamente diligenciadas y suscritas, de conformidad con las especificaciones técnicas y las actividades ejecutadas.
4. Soportes técnicos, administrativos, financieros y logísticos que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contractuales, así como las correcciones, aclaraciones o complementaciones solicitadas por la supervisión.
5. Paz y salvo correspondiente a los bienes y servicios adquiridos para la ejecución del contrato, así como del personal, proveedores o terceros vinculados, cuando resulte aplicable.
6. El informe final y la totalidad de sus anexos deberán presentarse en medio físico y digital, o remitirse al correo electrónico institucional que indique la supervisión.

25. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
Segmento	Familia	Clase	Producto	UNSPSC
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
50000000	50220000	50424500	50424505	Lenteja pardina española seca
50000000	50220000	50221300	50221301	Harina y productos de molino
50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
50000000	50170000	50171500	50171551	Sal de mesa
50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestible
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucars naturales o productos endulzantes
50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucars naturales o productos endulzantes
50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
50000000	50220000	50221300	50221301	Harina y productos de molino
50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
50000000	50460000	50467000	50467007	Atún enlatado
50000000	50400000	50401800	50401803	Frijoles azuki
50000000	50400000	50407100	50407107	Arveja verde hurst shaft
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cáscara de gallina
24000000	24110000	24111500	24111501	Bolsas de lona
24000000	24110000	24111500	24111501	Bolsas de lona
42000000	42150000	42151900	42151901	Cepillos de dientes
42000000	42150000	42151900	42151909	Pastas o kits de prevención dental
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53130000	53131600	53131628	Champús
53000000	53130000	53131600	53131606	Desodorantes
91000000	91100000	91101600	91101601	Tratamientos faciales o corporales
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
80000000	80140000	80141600	80141605	Servicios de apoyo logístico para eventos
50000000	50200000	50202200	50202201	Agua embotellada para consumo



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

7. SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, las tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013
INDUSTRIA Y COMERCIO	10 x 100 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
AVISOS Y TABLEROS	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4% sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.5 % sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
SOBRETASA BOMBERIL	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
RETE IVA, Y/O OTROS IMPUESTOS	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de establecer el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, se realizó en primer lugar se efectuó INVITACIONES A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con TRES (3) COTIZACIONES y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por las empresas:

Cotización 1. LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S, R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA NIT. 901188005-2, Cotización 2. GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA R/L ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES NIT 900202178-4, Cotización 3. EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S NIT 901442646-2 R/L SANDRA PATRICIA SUA empresas, que, según su objeto social realizan las mencionadas actividades, Con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, Para efectos de sustentación de procesos, y de conformidad con el estudio de mercado se realizaron los respectivos cálculos y proyecciones mediante MENOR VALOR, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% IVA	IP %	VALOR IVA	VALOR IP	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	----------------	----------	-------	------	-----------	----------	-------------



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

1 COMPONENTE JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE										
1.1	Garantizar el suministro de hidratación mediante pacas agua purificada de 300 ml.	PACA	45	\$ 14.700,00	\$ 661.500,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 661.500,00
1.2	Refrigerio	UNIDAD	552	\$ 14.000,00	\$ 7.728.000,00	0%	8%	\$ 0,00	\$ 618.240,00	\$ 8.346.240,00
1.3	Plan de contingencia	EVENTO	4	\$ 1.030.000,00	\$ 4.120.000,00	19%	0%	\$ 782.800,00	\$ 0,00	\$ 4.902.800,00
1.4	Alquiler sillas plásticas	UNIDAD	552	\$ 2.600,00	\$ 1.435.200,00	19%	0%	\$ 272.688,00	\$ 0,00	\$ 1.707.888,00
1.5	Alquiler de mesas plásticas plegables	UNIDAD	30	\$ 15.000,00	\$ 450.000,00	19%	0%	\$ 85.500,00	\$ 0,00	\$ 535.500,00
1.6	Transporte para entrega de Paquetes nutricionales y de autocuidado personal, para el sector El Secreto	RUTA	4	\$ 480.000,00	\$ 1.920.000,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.920.000,00
1.7	Transporte para entrega de Paquetes nutricionales y de autocuidado personal, para el sector Aguacalara	RUTA	4	\$ 560.000,00	\$ 2.240.000,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
1.8	Transporte para entrega de Paquetes nutricionales y de autocuidado personal, para el sector Palmichal	RUTA	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.800.000,00
1.9	Pendon	UNIDAD	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	19%	0%	\$ 95.000,00	\$ 0,00	\$ 595.000,00
2 COMPONENTE NUTRICIONAL										
2.1	Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno KILOGRAMO	Bolsa de 1 kilogramo (kg)	1656	\$ 5.800,00	\$ 9.604.800,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.604.800,00
2.2	Lenteja tipo 1, desvainada empacada en bolsa de polietileno libra	LIBRA	1656	\$ 3.730,00	\$ 6.176.880,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.176.880,00
2.3	Harina 7 granos empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	Bolsa de 500 gramos	1104	\$ 12.400,00	\$ 13.689.600,00	5%	0%	\$ 684.480,00	\$ 0,00	\$ 14.374.080,00
2.4	Fecula de maíz, con vitaminas y mineral, empacada en caja x380 gramos	UNIDAD	1104	\$ 20.600,00	\$ 22.742.400,00	19%	0%	\$ 4.321.056,00	\$ 0,00	\$ 27.063.456,00
2.5	Sal para consumo humano yodada y fluorada en bolsa de polietileno libra	LIBRA	552	\$ 2.600,00	\$ 1.435.200,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.435.200,00
2.6	Aceite vegetal de soya o girasol con antioxidantes	UNIDAD	552	\$ 22.000,00	\$ 12.144.000,00	19%	0%	\$ 2.307.360,00	\$ 0,00	\$ 14.451.360,00
2.7	Panela	UNIDAD	552	\$ 11.100,00	\$ 6.127.200,00	-	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.127.200,00
2.8	Chocolate en barra, fuente natural de antioxidantes, cero colesterol, en bolsa de papel parafinado, LIBRA	LIBRA	1104	\$ 22.900,00	\$ 25.281.600,00	5%	0%	\$ 1.264.080,00	\$ 0,00	\$ 26.545.680,00
2.9	Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno kilogramo	KILOGRAMO	552	\$ 8.400,00	\$ 4.636.800,00	5%	0%	\$ 231.840,00	\$ 0,00	\$ 4.868.640,00
2.10	Avena en hojuelas	Bolsa de 250 gramos	552	\$ 3.500,00	\$ 1.932.000,00	5%	0%	\$ 96.600,00	\$ 0,00	\$ 2.028.600,00



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

2.1 1	Leche en polvo	Bolsa laminada 380 gr	1656	\$ 20.500,00	\$ 33.948.000,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.948.000,00
2.1 2	Harina de Trigo fortificada	LIBRA	1656	\$ 3.100,00	\$ 5.133.600,00	5%	0%	\$ 256.680,00	\$ 0,00	\$ 5.390.280,00
2.1 3	Cuchuco de Cebada.	LIBRA	1104	\$ 7.400,00	\$ 8.169.600,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.169.600,00
2.1 4	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti.	Bolsa de 250 gr	1656	\$ 3.200,00	\$ 5.299.200,00	5%	0%	\$ 264.960,00	\$ 0,00	\$ 5.564.160,00
2.1 5	Pasta alimenticia, fideos para sopa.	Bolsa de 250 gr	1656	\$ 3.250,00	\$ 5.382.000,00	5%	0%	\$ 269.100,00	\$ 0,00	\$ 5.651.100,00
2.1 6	Atún en agua o aceite, en lata, peso neto 160 gramos	Lata de 160 g	2208	\$ 12.200,00	\$ 26.937.600,00	19%	0%	\$ 5.118.144,00	\$ 0,00	\$ 32.055.744,00
2.1 7	Frijol rojo.	Bolsa de 500 Gramos (g)	1104	\$ 9.640,00	\$ 10.642.560,00		0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.642.560,00
2.1 8	Arveja verde seca empacada en bolsa de polietileno 500 gramos	Bolsa de 500 Gramos (g)	1104	\$ 3.800,00	\$ 4.195.200,00		0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.195.200,00
2.1 9	Café de consumo nacional, molido sin descafeinar en bolsa metalizada 250 gramos	Bolsa de 250 g	1104	\$ 17.600,00	\$ 19.430.400,00	5%	0%	\$ 971.520,00	\$ 0,00	\$ 20.401.920,00
2.2 0	Cubeta de Huevos A (30 unidades)	UNIDAD (un)	552	\$ 22.200,00	\$ 12.254.400,00	0%	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.254.400,00
2.2 1	Bolsa ecológica reutilizable en tela no tejida calibre grueso, 50x60 cm	UNIDAD (un)	552	\$ 12.300,00	\$ 6.789.600,00	19%	0%	\$ 1.290.024,00	\$ 0,00	\$ 8.079.624,00
3	COMPONENTE DE AUTOCUIDADO PERSONAL									
3.1	Cepillo dental manual con cabeza tipo flexible mango fijo.	UNIDAD	552	\$ 8.500,00	\$ 4.692.000,00	19%	0%	\$ 891.480,00	\$ 0,00	\$ 5.583.480,00
3.2	Crema dental en pasta, en pote de 22 ml.	UNIDAD	552	\$ 4.200,00	\$ 2.318.400,00	19%	0%	\$ 440.496,00	\$ 0,00	\$ 2.758.896,00
3.3	Rollo de papel higiénico triple hoja color blanco	UNIDAD	1104	\$ 4.500,00	\$ 4.968.000,00	19%	0%	\$ 943.920,00	\$ 0,00	\$ 5.911.920,00
3.4	Jabón de tocador en pasta, cremoso, con peso de 125 grs.	UNIDAD	552	\$ 4.500,00	\$ 2.484.000,00	19%	0%	\$ 471.960,00	\$ 0,00	\$ 2.955.960,00
3.5	Jabón de lavar de 300 gramos	UNIDAD	552	\$ 4.100,00	\$ 2.263.200,00	19%	0%	\$ 430.008,00	\$ 0,00	\$ 2.693.208,00
3.6	Champú para cabello en empaque de plástico de 340 ml	UNIDAD	552	\$ 22.400,00	\$ 12.364.800,00	19%	0%	\$ 2.349.312,00	\$ 0,00	\$ 14.714.112,00
3.7	Desodorante en Roll on antitranspirante de 50 ml	UNIDAD	552	\$ 18.900,00	\$ 10.432.800,00	19%	0%	\$ 1.982.232,00	\$ 0,00	\$ 12.415.032,00
3.8	Crema corporal de 500 ml	UNIDAD	552	\$ 15.400,00	\$ 8.500.800,00	19%	0%	\$ 1.615.152,00	\$ 0,00	\$ 10.115.952,00
3.9	Jabon en polvo 500 gramos	UNIDAD	552	\$ 8.500,00	\$ 4.692.000,00	19%	0%	\$ 891.480,00	\$ 0,00	\$ 5.583.480,00



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

3.1 0	Empaque bolsa Irasparente con cierre hermético	UNIDAD	552	\$ 10.200,00	\$ 5.630.400,00	19 %	0 %	\$ 1.069.776,00	\$ 0,00	\$ 6.700.176,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL									\$ 352.169.628,00	

SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	10 x 1000 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro Cultura	1% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro Anciano	4% sobre el valor total del contrato.
Tasa prodesarrollo del deporte	1.5 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
Rete IVA, y/o otros impuestos	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial se desarrolló mediante una metodología mixta que combinó el análisis de precios históricos de procesos de contratación ejecutados por la entidad durante la vigencia fiscal 2026 con la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector para los ítems nuevos y para verificar la vigencia de los precios previamente obtenidos. Esta metodología permitió aprovechar información real derivada de contratos recientes de la entidad, lo que proporciona un alto grado de confiabilidad en la estimación de los costos, y contrastarla con las condiciones actuales del mercado a través de las cotizaciones recibidas, garantizando que los valores



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

reflejen la realidad económica vigente. Como resultado, para la determinación del presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor obtenido entre ambas fuentes de información, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la elaboración del presente estudio de mercado se utilizaron como referencia los precios históricos correspondientes a contratos de mínima cuantía adjudicados y ejecutados por el Municipio de Sabanalarga durante la vigencia fiscal 2026. Estos procesos fueron seleccionados debido a que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados son idénticos o altamente similares a los requeridos en el presente proceso, garantizando la comparabilidad de la información y la confiabilidad de los valores utilizados. En este sentido, para el suministro de hidratación mediante pacas de agua purificada de 300 ml se tomó como referencia la Carta de Aceptación de Oferta No. 110.2011.155.2026, la cual registró un valor unitario histórico de \$14.700 por paca. Para el suministro de refrigerios y el servicio de plan de contingencia se utilizó como referencia la Carta de Aceptación de Oferta No. 110.2011.157.2026, de la cual se obtuvo un valor histórico de \$14.000 por unidad de refrigerio y \$1.030.000 por evento para el plan de contingencia. Todos los contratos de referencia fueron celebrados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual constituyen una fuente confiable y pertinente para la determinación de los valores estimados del presente proceso de contratación.

Nota: Los números de contrato y fechas exactas se encuentran en los documentos soporte que reposan en el expediente contractual de la entidad y fueron consultados para la elaboración del estudio. Las imágenes de estos valores históricos se incluyeron en el análisis del sector (páginas 19 y 20 del documento).

En una segunda etapa, con el propósito de obtener información actualizada del mercado, se realizó una invitación formal a cotizar a diferentes proveedores del sector con capacidad para prestar servicios de catering, suministro de alimentos, logística de eventos y actividades afines. Como resultado, se recibieron cotizaciones de LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S., GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL LIMITADA – GEDSE LTDA. y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. (antes Empresa de Catering y Servicios S.A.S.). Adicionalmente, para el componente correspondiente al servicio de transporte se solicitaron cotizaciones a las empresas CANAGUARIOS TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN y LLANO VIAL S.A.S., obteniendo así información suficiente para realizar el análisis comparativo de precios y establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación.

El estudio de mercado se adelantó con rigor técnico, utilizando fuentes históricas y cotizaciones actuales de múltiples proveedores. La información histórica fue plenamente incorporada, permitiendo establecer un presupuesto oficial actualizado y ajustado a las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026. El procedimiento descrito garantiza la transparencia, economía y eficiencia en la contratación, en concordancia con los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Como resultado de este análisis, se determina el siguiente presupuesto oficial: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$352.169.628,00)**, el cual incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como demás variables requeridas en la contratación pública, conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, que hace parte integral del presente documento. El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que también hace parte integral de este estudio.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante el Decreto 069 de 2025 "por el cual se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Sabanalarga, Casanare para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, y el Decreto no. 023 de 2026, por el cual se modifica el anexo del decreto 069 de 2025 " por el cual se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Sabanalarga, Casanare para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.:

No. del CDP	APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
000886	2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.01	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada - 70%.	PRAM	\$ 153.963.860,00
000887	2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.02	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada - 70%	TCRU	\$ 198.205.768,00

.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.I, Carta adjunta 9.II, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ¹⁰ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>

6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina¹⁰ -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

otorgar trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma de **PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$352.169.628,00)** valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US\$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante, lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. Licitación Pública	
2. Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial (Literal A, Art. 2, Ley 1150/2007)	X
3. Concurso De Méritos	
4. Contratación Directa	

7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la Eficiencia y de la Transparencia", establece las modalidades de selección del contratista, entre las cuales se encuentra la Selección Abreviada, definida como:

"La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

La misma disposición enumera las causales de procedencia de la Selección Abreviada, entre las cuales se encuentran:

- Literal a): "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

- Literal b): "La contratación de menor cuantía" (definida en función de los presupuestos anuales de las entidades)

2. Análisis de la Naturaleza del Objeto a Contratar

El objeto del presente proceso contractual es:

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO."

De conformidad con el análisis de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente estudio, se concluye que los bienes y servicios requeridos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El componente nutricional está integrado por productos de consumo masivo con especificaciones estandarizadas y amplia disponibilidad en el mercado; el componente de autocuidado personal comprende elementos de higiene con estándares de calidad y presentación previamente definidos; y los servicios logísticos y de bienestar, como hidratación, refrigerios, transporte, alquiler de mobiliario, plan de contingencia y pendón publicitario, cuentan con especificaciones técnicas claras y objetivamente verificables, lo que permite la comparación de las ofertas en condiciones de igualdad y garantiza un proceso de selección objetiva.

Con fundamento en el análisis anterior, se determina que el presente proceso contractual se enmarca en la causal del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BSCTU), toda vez que los paquetes nutricionales, kits de autocuidado y servicios logísticos que integran el objeto contractual cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y cuentan con una oferta amplia y plural en el mercado. Si bien el presupuesto oficial (\$352.169.628) se encuentra dentro del rango de menor cuantía del municipio, la causal que mejor se ajusta a la naturaleza del objeto es la subasta inversa, por ser el mecanismo que garantiza la mejor relación costo-beneficio en la adquisición de BSCTU, tal como lo ha precisado la doctrina de Colombia Compra Eficiente en el concepto C-1076 de 2025, al señalar que la procedencia de la subasta inversa está ligada a la naturaleza de los bienes o servicios, sin consideración al presupuesto estimado.

En consecuencia, se justifica la procedencia de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, con fundamento en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Esta modalidad se encuentra plenamente ajustada a la normativa vigente, garantiza la pluralidad de oferentes en un mercado con amplia oferta de proveedores, y permite adelantar un proceso simplificado, ágil y transparente, acorde con los principios de eficiencia, economía y publicidad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política). Adicionalmente, se deja constancia de que se verificó la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios u otros instrumentos de agregación de demanda que cubran la



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

totalidad del objeto en las condiciones técnicas y territoriales requeridas por el municipio de Sabanalarga.

El presupuesto oficial establecido en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$352.169.628,00)** constituye el tope máximo de la contratación, sin que su valor modifique la causal de selección, toda vez que la subasta inversa procede por la naturaleza de los bienes y servicios. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección, el cual se adelantará conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, incluyendo la publicación del informe de habilitación, la presentación de lances sucesivos con margen mínimo de mejora, y la adjudicación al oferente que presente el precio más bajo al finalizar la subasta, con aplicación de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en caso de empate.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

Teniendo en cuenta la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se justifica, así como los factores de selección establecidos en el ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA de la **Ley 1150 de 2007**, el cual fue modificado por el **ARTÍCULO 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar de la Ley 1474 de 2011**, así como las recomendaciones señaladas en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** vigente de Colombia Compra Eficiente, los factores del orden habilitante desde los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de ponderación se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN**, el cual hace parte íntegra del presente estudio previo.

Justificación de la no utilización de Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Social adelantó la consulta y verificación de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda vigentes, a fin de determinar su aplicabilidad frente a la necesidad de la Entidad. Dicha consulta se realizó en el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, así como en otros mecanismos de compra por catálogo y bolsas de productos.

Como resultado de esta verificación, se estableció que no existe un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda que cubra la totalidad de los bienes y servicios que integran el objeto contractual, por las siguientes razones:

Cobertura parcial: Si bien algunos de los bienes requeridos (como ciertos alimentos o elementos de aseo) pueden estar incluidos en los catálogos de Acuerdos Marco de Precios, no todos los ítems necesarios se encuentran disponibles en un mismo instrumento, ni en las cantidades, presentaciones o especificaciones técnicas exactas que exige la Entidad, tal como se detalla en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente estudio.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

Especificaciones técnicas no ajustadas: Los bienes disponibles en los Acuerdos Marco de Precios no corresponden integralmente a las características nutricionales, de empaque, vida útil, composición, tamaños, presentaciones y demás requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social para atender las necesidades específicas de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad del municipio de Sabanalarga.

Integralidad del objeto: La necesidad de la Entidad no se reduce a la simple adquisición de bienes de manera aislada, sino que requiere un proyecto integral, articulado y funcional que incluye:

- Suministro de paquetes nutricionales con composición definida.
- Kits de autocuidado personal.
- Servicios logísticos (transporte, alistamiento, distribución, jornadas de actividad física y hábitos de vida saludable).
- Refrigerios, hidratación, alquiler de mobiliario, publicidad y planes de contingencia.

La adquisición separada de estos componentes a través de diferentes instrumentos de agregación de demanda (por ejemplo, comprar los alimentos, por un lado, los kits de aseo por otro, y contratar los servicios logísticos por separado) generaría una atomización inconveniente de la contratación, que afectaría:

- La coordinación de las actividades, al depender de múltiples proveedores con plazos y condiciones diferentes.
- La determinación de responsabilidades, dificultando la imputación de incumplimientos o deficiencias en la ejecución del proyecto.
- La eficiencia del gasto público, al incrementar los costos administrativos y de supervisión, y al perder economías de escala que se logran con una contratación unificada.
- La ejecución oportuna del objeto, al estar sujeta a la disponibilidad y entrega coordinada de todos los componentes por parte de distintos contratistas.

Condiciones territoriales: Los instrumentos de agregación de demanda disponibles no contemplan las condiciones específicas de los centros poblados y veredas del municipio de Sabanalarga (El Secreto, Aguaclara, Palmichal), donde se requiere la distribución y entrega de los paquetes nutricionales y kits de autocuidado, lo que hace indispensable un servicio logístico integrado que no es posible obtener a través de los catálogos existentes.

En consecuencia, se justifica plenamente no acudir a los Acuerdos Marco de Precios ni a otros instrumentos de agregación de demanda, por cuanto estos no cubren la totalidad del objeto contractual en las condiciones técnicas, de cantidad, calidad, integralidad y territorialidad requeridas por la Entidad. Por lo tanto, el proceso debe adelantarse mediante la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, mecanismo que garantiza la concurrencia de oferentes, la transparencia y la obtención del mejor precio para el municipio, sin perder la integralidad del objeto.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo estipulado en el **ARTÍCULO 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, **la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos** para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo, los cuales se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **ANEXO MATRIZ TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:
Remitirse al anexo técnico "FICHAS TÉCNICAS", en el cual se encuentra la totalidad de las actividades a desarrollar en el presente proceso.

RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buén manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
 (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
 CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
 CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.
6. Fichas Técnicas



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

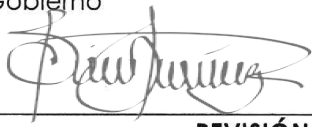
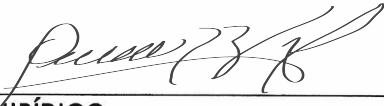
CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
NOMBRE: ALEX SANTIAGO RINCÓN BALAGUERA CÉDULA NÚMERO: 1.052.313.681 de Belén Boyacá CARGO: Profesional de apoyo contratado SDS FIRMA: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHÁN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Boyacá Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Firma: 
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 7.360.231 de Paz de Ariporo Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 174861893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO.